## **LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1893**

**Presupuesto.** — Asignación que se hará en el presupuesto de 1894 á cuenta de pago á la testamentaria del coronel Corsino Balsa.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Resuelve:

Asígnese en el presupuesto de 1894, á cuenta de pago de la suma de Bs. 2,971 que se adeuda á la testamentaría del finado coronel don Corsino Balsa, la suma de Bs. 1,200.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional. — La Paz, á 18 de noviembre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez, S. Secretario.

L. Trigo, D. Secretario.

Casto Román, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Dado en el Palacio de gobierno en La Paz, á veintisiete días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.
El ministro de hacienda, *L. Paz.*